

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, memorial de la parte actora allegando un avalúo del vehículo objeto de la garantía mobiliaria el 20 de abril de 2023. Se deja constancia que la presente litis fue terminada por pago directo el 21 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

Palmira V, 29 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V.VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACION No.474
RADICACIÓN No. 2023-00014-00**

En atención al informe de secretaría que antecede y verificado el mismo, el despacho agrega sin consideración el avalúo allegado el 20 de abril de 2023 por la parte actora del vehículo objeto de la garantía mobiliaria, porque la presente litis fue terminada en marzo 21 de 2023, y para tal efecto libra el siguiente...

RESUELVE

ÚNICO: AGRÉGUENSE sin consideración el avalúo del vehículo allegado por la abogada de la parte actora, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832ec6b278411067b13d4d605354c2570ee9e1543e43452fdc9d867602dbbbb0**

Documento generado en 29/05/2023 10:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>